Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SGG) Nº 1363

RATIFICASE EL CONVENIO PARA DAR EJECUCION À LA «ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHo 2017-2018)», CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2017.

VISTO

El expediente D - 19983/17, por el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Secretaría General «de la Gobernación, gestiona la ratificación del Convenio para la realización de la «ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHo 2017-2018), suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota D.P.E. y C. N° 254/17, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual solicita la ratificación del Convenio, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que tiene por objeto la cooperación técnica y financiera que requiere la realización de la «Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018» («ENGHo-2017-2018»).

Que a fs. 02/23, obra Convenio Marco celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Que las partes en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre «secreto estadístico» y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17622 su Decreto Reglamentario N° 3110/70, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 2551.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º incisos a) y b) y Artículo 8º de la Ley 17622 y a lo establecido en la clausula 4.1.a) el acuerdo objeto del presente instrumento, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$ 2.151.755).

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 960/2000, el cual «Dispone que la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será financiado en su totalidad con partidas previstas en cada uno de los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC, siempre que dichos convenios estén ratificados por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial». Por lo que con la ejecución de los mencionados convenios no se comprometen las finanzas del Tesoro Provincial.

Que a fs. 26/26 vía., obra Dictamen SAJ SP N° 043, de fecha 27 de Septiembre de 2017, del Servicio de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, en el que concluye que no opone reparo legal alguno a los fines de la prosecución del trámite iniciado y se dicte en consecuencia el instrumento legal pertinente de ratificación (Decreto).

Que a fs. 31/32, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 948/17, manifestando que no tiene observaciones que formular, por lo que resulta procedente la ratificación del Convenio, mediante el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto) puesto en consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO para dar ejecución a la «ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHo 2017-2018), celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, en función del CONVENIO MARCO DE COLABORACION, suscripto entre las mismas partes.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:36:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa